



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Noviembre de 1976.-

684-76

Expte. N° 1.222/76

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección de Arte y Cultura por intermedio de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la contratación de la Prof. Elvira Susana Marchisio, para dictar clases de Expresión Corporal en el cursillo preparatorio de capacitación actoral organizado por el Departamento Teatral; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación directa configura un caso típico de locación / de obra por ser necesario contar con los servicios de una profesora especializada como es la locadora, no resultando exigible la licitación como lo dispone la ley;

Que esta situación se encuentra contemplada en las excepciones previstas / por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; teniendo en cuenta la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encargar a la Prof. Elvira Susana MARCHISIO, L.C. N° 5.677.913, el dictado de clases sobre Expresión Corporal en el cursillo preparatorio de capacitación actoral organizado por el Departamento Teatral de la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente tiene vigencia a partir del 4 de Octubre y hasta el 23 de Diciembre del corriente año, con el desarrollo de clases durante los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, de 19,30 a 21,30 horas, actuando la misma sin relación de dependencia laboral con esta Casa.

ARTICULO 3°.- Fijar a la Prof. Elvira Susana MARCHISIO, en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,=), importe que podrá pagarse fraccionado previo informe de la misma y con la autorización de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR